

Preámbulo La evolución registrada en los últimos años en lo referente a la disponibilidad de aerodelos y la evolución de sus características con el aumento de envergadura, peso, potencia y velocidad hacen necesario un estudio para la regulación de la práctica del Aerodelismo en nuestro país teniendo como objetivo primordial la seguridad. La práctica del Aerodelismo Federado demanda una reglamentación que permita el correcto funcionamiento del deporte dentro de los clubes deportivos y así dotar de la herramienta necesaria para el mejor control y desarrollo que asegure el futuro deportivo tanto de los clubes como de los deportistas practicantes.

1. **Ámbito de aplicación**

El ámbito de aplicación de este reglamento contempla la práctica del aerodelismo como actividad deportiva y desarrollada en el seno de un club deportivo federado.

Cualquier actividad practicada que incumpla estas premisas no se considerará incluida en la tutela de la Federación Canaria de Deportes Aéreos (F.E.C.D.A.).

1.1 **Cumplimiento**

Se prohíbe la práctica de cualquier modalidad de aerodelismo fuera de los campos de vuelo registrados por un club en la Federación Canaria de Deportes Aéreos (F.E.C.D.A.) y homologado por ésta.

En el caso de demostraciones ó exhibiciones con asistencia de público, el club solicitará autorización a la Federación y homologación provisional de un campo de vuelo, para el correspondiente evento.

Se prohíbe la práctica de cualquier modalidad de aerodelismo sin estar en posesión de la correspondiente Licencia Federativa emitida por la Federación Canaria de Deportes Aéreos (F.E.C.D.A.), Federación Española ó Internacional (F.A.I.).

En el caso de vuelo radio controlado (R/C), se prohíbe el uso de frecuencias no autorizadas por la Comisión Nacional de Asignación de Frecuencias (CNAF 2005).

2. **Estructura del reglamento**

En este reglamento se estudian los siguientes apartados:

- Modalidades del Aerodelismo
- Actividades de vuelo
- Campo de vuelo
- Niveles de deportistas

2.1. **Modalidades del Aerodelismo**

Se diferencian, en razón de los diferentes sistemas de control del modelo las siguientes modalidades, a las que se les aplicará los grados de exigencia de campo de vuelo y nivel de deportistas.

2.1.1. Vuelo Libre que agrupa a:

- Vuelo libre sport
- F1 - vuelo libre
- F1 indoor – vuelo libre de interior
- Modelismo espacial

2.1.2. Vuelo Circular que agrupa a:

- Vuelo circular sport
- F2A – velocidad
- F2B – acrobacia
- F2C – carreras
- F2D – combate
- F4B – maquetas

2.1.3. Vuelo Radio-controlado que agrupa, entre otras, a:

- Vuelo radio-controlado sport
- F3A – Acrobacia
- F3B - Veleros en llano
- F3C – Helicópteros
- F3D - Carreras pílón
- F3F - Veleros en ladera
- F3M - Acrobacia grandes maquetas
- F3P – Acrobacia indoor
- F4C – Maquetas
- F4J – Maquetas propulsadas por turbinas
- F5 - Aviones propulsados por motor eléctrico
- F6 - Vuelo de demostración

2.2. Actividades de vuelo

Se definen 3 tipos de actividades en un campo de vuelo:

2.2.1. Actividad ordinaria de club

Es el desarrollo de la actividad ordinaria de los deportistas de un club fundamentada en los entrenamientos, reuniones y pruebas deportivas de carácter local sin haber convocatoria para la asistencia de público.

Corresponde al club la regulación de esta actividad con la reglamentación propia según sus estatutos.

2.2.2. Actividad de competición

Es la actividad basada en la celebración de competiciones de carácter regional, nacional o internacional. En cada caso corresponderá a la Federación Deportiva correspondiente la regulación de la actividad con la normativa existente para cada tipo de competición.

2.2.3. Actividad de demostración con asistencia de público

Corresponde a las demostraciones y exhibiciones aéreas organizadas por un club de aeromodelismo en la que participen deportistas y aeromodelos con la calificación correspondiente y exista convocatoria para la presencia de público.

Deberá comunicarse a la Federación Canaria de Deportes Aéreos (F.E.C.D.A.), la actividad programada haciendo constar la situación, fechas y tipos de aeromodelos participantes.

En el caso de que en dicha demostración se combinara la participación de aeromodelos con cualquier otra actividad aérea, a excepción de ala delta, parapente o paramotor, estas actividades se regirán por su reglamentación particular y se deberá cumplir con la normativa dictada por Aviación Civil sobre exhibiciones aéreas.

Será obligado el nombramiento del

Director de la Demostración

que tendrá la calificación de

Jefe de Campo

, que se responsabilizará de que deportistas y modelos dispongan de los certificados correspondientes y cumplan con la normativa vigente.

El Director podrá autorizar, bajo su criterio, la participación de deportistas extranjeros en cuyo país no se disponga de una reglamentación similar.

Todos los participantes en la demostración estarán en posesión de la licencia deportiva de la Federación Canaria de Deportes Aéreos (F.E.C.D.A.), Federación Española, ó Internacional (F.A.I.) y un seguro de Responsabilidad Civil con la cobertura que marque la Federación Canaria de Deportes Aéreos (F.E.C.D.A.).

Este seguro puede ser sustituido por el que contrate la entidad que patrocina la demostración.

La Federación Canaria

de Deportes Aéreos (F.E.C.D.A.) podrá establecer la obligatoriedad de la presencia de un equipo de urgencias durante la demostración aérea.

3. Campo de vuelo

Terreno destinado y apto para la práctica del aeromodelismo, dotado de pista/s de vuelo, de instalaciones complementarias y los medios de seguridad necesarios en cada caso.

Se consideran 2 tipos diferentes:

3.1. Campo de vuelo tipo 1

Campo de vuelo básico, con un terreno homogéneo, libre de obstáculos, en caso de R/C no indoor, distante como mínimo 250 metros desde el centro de la pista a

núcleos de población y delimitado en su zona de vuelo.

En su acceso se colocará un cartel en el que figure:

Practica federada del aerodelismo

Escrito por Guillermo Hernández

Viernes 15 de Agosto de 2008 21:02 - Última actualización Domingo 01 de Marzo de 2009 22:08

- Campo de vuelo
- Nombre del club
- Federación Canaria de Deportes Aéreos (F.E.C.D.A.)
- Teléfono del responsable del Club

Dispondrá de:

- Botiquín médico (fijo o transportable)
- Relación de teléfonos de urgencias

Las actividades permitidas en este campo serán las ordinarias y de competición del club deportivo en las disciplinas de:

3.1.1. Vuelo Libre que agrupa a:

- Vuelo libre sport
- F1 - vuelo libre
- Modelismo espacial

3.1.2. Vuelo Circular que agrupa a:

- Vuelo circular sport
- F2A - Prueba de velocidad
- F2B - Prueba de acrobacia
- F2C - Prueba de carreras
- F2D - Prueba de combate
- F4B - Prueba de maquetas

Para la práctica de las pruebas de velocidad (F2A) y carreras (F2C) se exigirá la colocación de un vallado resistente de una altura mínima de 2 m. en el perímetro de la zona de vuelo. Se limitará los motores a 85 decibelios, medidos a 3 metros.

3.1.3. Vuelo Radio-controlado que agrupa a:

- Vuelo radio-controlado sport de planeadores
- F3B - Veleros en llano
- F3F - Veleros en ladera
- F5 - Aviones propulsados por motor eléctrico
- F3P - Aviones de interior
- F3C - Helicópteros

Para la práctica de estas disciplinas se exigirá control de frecuencias y una separación de 5 Km. a otros campos de aerodelismo, ultraligeros, aeródromos o aeropuertos.

Para la práctica de aviones de interior (F3P) se contará con un espacio libre, cerrado total o parcialmente, acorde a los modelos y tipo de vuelo utilizados, se exigirá control de frecuencias y una separación de 5 Km. a otros campos de aerodelismo.

3.2. Campo de vuelo tipo 2

Campo de vuelo, con un terreno homogéneo, libre de obstáculos, destinado principalmente al vuelo de modelos radio-controlados.

En su acceso se colocará un CARTEL en el que figure como mínimo:

- Campo de vuelo
- Nombre del club
- Federación Canaria de Deportes Aéreos (F.E.C.D.A.)
- Teléfono del responsable del Club

En el campo se dispondrá de:

- Botiquín médico (fijo o transportable)
- Extintor
- Relación de teléfonos de urgencias
- Procedimiento de actuación en caso de accidente
- Pista delimitada y orientada a vientos dominantes
- Panel para el control de frecuencias de radio
- Reglamentación del funcionamiento de la actividad deportiva.

3.2.1. Zonas

En el campo se delimitaran las siguientes zonas

3.2.1.1. Zona de vuelo, senda de planeo y despegue

Espacio en el que está permitido el vuelo del modelo

3.2.1.2. Zona de piloto

Lugar que ocupa el/los piloto/s durante el vuelo

3.2.1.3. Zona de boxes

Zona de parking y preparación de modelos, zona de pilotos y mecánicos.

3.2.1.4. Zona de público

Zona reservada para aficionados y público asistente a demostraciones.

□

3.2.2. Distancias mínimas a observar en los campos de vuelo

La presente normativa será de obligado cumplimiento para las instalaciones de nueva creación. Las distancias mínimas entre la zona de vuelo y el resto de las zonas definidas en gráfico, figuran en la tabla adjunta.

Practica federada del aeromodelismo

Escrito por Guillermo Hernández

Viernes 15 de Agosto de 2008 21:02 - Última actualización Domingo 01 de Marzo de 2009 22:08

Peso máximo del Aeronave	Velocidad máxima de Separación de la zona de despegue	Separación a zona de espectadores
Hasta 5 kg	Hasta 100 km/h	15 m
Hasta 10 kg	Hasta 150 km/h	20 m
Hasta 25 kg	Hasta 150 km/h	20 m
Hasta 25 kg	Superior a 150 km/h	20 m
Superior 25 kg	Todas	30 m

□ (*) *Quedan exentas de este cumplimiento las maniobras de despegue y aterrizaje de los modelos, las cuales tendrán un mínimo de separación de 20 metros en todos los casos.* La localización de los campos de vuelo de nueva creación deberán cumplir las distancias a los siguientes elementos:

Elementos fijos	Distancia mínima al campo de vuelo	
Líneas eléctricas de alta tensión	500 metros	
Otros campos de aeromodelismo	5.000 metros	
Campos de aviación en general	2.000 metros	ó convivir juntos
Núcleos de población	250 metros	(en zona de vuelo)
Carreteras de 1er. y 2º orden	500 y 250 metros (en zona de vuelo)	

Se aconseja prestar especial atención a los posibles problemas creados por la existencia de antenas de radio frecuencia en su radio de actuación y las viviendas aisladas en las proximidades al campo de vuelo. Para todas aquellas instalaciones construidas con anterioridad a esta normativa, la Federación Canaria de Deportes Aéreos (F.E.C.D.A.) realizará una evaluación particular para poder otorgar el certificado de homologación correspondiente. Se permite un período de adaptación de 2 años para las instalaciones que ya se encuentren en funcionamiento.

En aquellas instalaciones construidas con anterioridad a esta normativa podrán modificarse las distancias a boxes y público siempre que se coloque un vallado de protección con altura no inferior a 2 metros y de la resistencia necesaria.

3.2.3. Homologación de los campos de vuelo

La Federación Canaria de Deportes Aéreos (F.E.C.D.A.) establecerá un control para la homologación y registro de los campos de vuelo de sus clubes asociados.

3.2.3.1. Homologación provisional

Se contempla la posibilidad de homologar por parte de la Federación Canaria de Deportes Aéreos (F.E.C.D.A.), campos de vuelo temporales, para demostraciones con asistencia de público como promoción del aeromodelismo, en poblaciones que no dispongan de instalaciones fijas, teniendo que cumplir las exigencias mínimas de seguridad que se fija en esta reglamentación.

3.2.3.2. Homologación para competiciones nacional e internacional

Para la utilización de las instalaciones en competiciones de ámbito nacional, la Comisión Nacional de Aerodelismo marca un control para la homologación y registro de los campos de vuelo que soliciten ser utilizados para la celebración de competiciones de ámbito nacional o internacional, para lo cual establece los siguientes requisitos añadidos a los del propio reglamento.

3.2.3.3. Campo de vuelo del tipo 1

Se señalarán convenientemente las zonas de vuelo, zonas de participantes y las zonas de espectadores.

El Director Técnico de la competición será el responsable del cumplimiento de estas normas.

3.2.3.4. Campo de vuelo del tipo 2

Se señalarán convenientemente las zonas de vuelo, zonas de participantes y las zonas de espectadores.

El Director Técnico de la competición será el responsable del cumplimiento de estas normas.

Se dispondrá del equipo informático necesario para la correcta realización de competición.

En la tabla adjunta se definen las exigencias del terreno de vuelo y las pistas en función de la disciplina realizada.

Disciplina	Tipo de pista o terreno	Dimensiones mínimas
F3A	Pavimentada o hierba cortada	100 x 10
F3B	Hierba o terreno compacto	220 x 20
F3C	Pavimentada o hierba cortada	30 x 10
F3D	Pavimentada o hierba cortada	50 x 20
F3F	Hierba o terreno compacto	50 x 30
F3M	Pavimentada o hierba cortada	120 x 10
F4C	Pavimentada o hierba cortada	100 x 10
F4J turbinas	Pavimentada	150 x 10
F5	Hierba o terreno compacto	100 x 20
F6	Pavimentada o hierba cortada	100 x 10

□ **4. Niveles de deportistas** Se reconocen los siguientes niveles • Nivel A – Iniciación • Nivel B – Sport

- Nivel C – Experto
- Nivel D – Piloto de demostración
- Jefe de campo (R/C) - Jefe de pista (V/C)

Para el buen funcionamiento propio de los Clubs y en aras de mejorar el nivel de seguridad para todos, los clubs definirán el nivel de experiencia de sus pilotos en el vuelo de aviones, helicópteros y de veleros y publicaran la lista en el tablón de anuncios del club, con los niveles

que aquí se establecen. La actualizarán regularmente, enviando copia a esta Federación Canaria de Deportes Aéreos (F.E.C.D.A.), cada vez que se produzcan cambios en la misma. El método, pruebas o examen para acceder a los niveles A, B, C y Jefe de Campo será propuesto por cada Club a la Comisión de Aeromodelismo de FECDA para su aprobación, a fin de aunar criterios, asimismo se incluirá en esta lista a los deportistas que podrán participar en demostraciones con asistencia de público.

Las correspondientes Juntas Directivas de los Clubs, velarán y velarán para que se respeten los límites en cada categoría, en la actividad ordinaria del club, competitiva y de demostración. Los clubs solicitarán de esta Federación Canaria de Deportes Aéreos (F.E.C.D.A.) la calificación "Piloto de Demostración" (nivel D), para los asociados que estime oportuno. Todos los miembros de los clubs deberán estar informados por su junta Directiva de las limitaciones de vuelo según su categoría. A estas pruebas de calificación podrá asistir un delegado de la federación para supervisarlas.

Se crea la figura del JEFE DE CAMPO (en V/C será Jefe de Pista) que propondría el propio club y deberán al menos tener la experiencia de nivel B. Ellos serán los responsables de que se vele por la normativa de seguridad en el campo de vuelo.

4.1. Nivel A – Iniciación Nivel de iniciación del practicante de una modalidad procedente de una escuela o autodidacta con escasa experiencia y que puede manejar aeromodelos con las siguientes limitaciones:

hélice y motor inferior a 10 c.c.

• Modelos del tipo entrador propulsados por

• Estará

asistido en todo momento por un instructor de vuelo.

• No podrá participar en demostraciones con asistencia de público.

El club deportivo otorgará esta calificación a los deportistas que estén en proceso de aprendizaje, a instancias del instructor de vuelo, pasará al nivel B.

4.2. Nivel B – Sport

Nivel avanzado de deportista en el que puede manejar aeromodelos con las siguientes limitaciones:

• Modelos con peso inferior a 10 kg.

• Modelos con velocidad máxima de 150 km/h.

• No podrá participar en demostraciones con asistencia de público.

• No estará capacitado para impartir labores de escuela e instructor de vuelo.

El club deportivo otorgará esta calificación a los deportistas que demuestren las aptitudes para ello y pasará a nivel C al calificar las pruebas oportunas que dicte el club.

4.3. Nivel C – Experto / Instructor

Nivel experto de deportista en el que puede manejar aerodelos con las siguientes limitaciones:

- Modelos con peso inferior a 15 kg.
- Modelos sin límite de velocidad.
- Podrá participar en demostraciones con asistencia de público, siempre que tenga la autorización del Director de la demostración ó exhibición.
- Podrá obtener el Certificado de Piloto de demostración.
- Estará capacitado para impartir labores de escuela e instrucción de vuelo.

La Federación

otorgará esta calificación a los deportistas que demuestren las aptitudes para ello.

4.4. Nivel D – Piloto de demostración

Nivel experto de deportista en el que puede manejar aerodelos con las limitaciones del nivel B ó C y además estará capacitado para participar en demostraciones y exhibiciones con asistencia de público y conseguir que los pilotos de demostración sean más conscientes, pues esta calificación les podrá ser retirada en caso de indisciplina o comportamiento peligroso. Para ello deberá estar en posesión de un seguro de Responsabilidad Civil, con la cobertura que determine la normativa vigente. Este seguro puede ser sustituido por el que contrate la entidad que patrocina la demostración.

Para alcanzar este nivel deberá superar unas pruebas de calificación ante el Delegado de la Federación Canaria de Deportes Aéreos (F.E.C.D.A.).

Dichas pruebas de evaluación figuran en el anexo a esta normativa y se convocarán en el tiempo y forma que se determine.

Los modelos con peso comprendido entre los 15 y 25 Kg. deberán ser certificados tras su construcción superando el test que figura en el ANEXO 1 a este reglamento y que será certificado por la Federación Canaria de Deportes Aéreos (F.E.C.D.A.).

Los modelos con un peso superior a 25 Kg. requerirán una certificación anual superando el test que figura en el anexo a este reglamento y realizando una prueba de vuelo.

Estas pruebas de vuelo serán programadas por la Federación Canaria de Deportes Aéreos (F.E.C.D.A.), a petición de los clubs, atendiendo a la demanda y la situación geográfica de los interesados.

Fdo. Federación Canaria de Deportes Aéreos (F.E.C.D.A.)

ANEXO 1

CERTIFICACIÓN PARA PILOTO DE DEMOSTRACIÓN

Se establecen las siguientes certificaciones para piloto de demostración:

•

Certificación 1.-

Modelos con peso inferior a 15 Kg. impulsados por hélice

•

Certificación 2.-

Modelos con peso comprendido entre 15 y 25 Kg. impulsados por hélice

•

Certificación 3.-

Helicópteros

•

Certificación 4.-

Modelos impulsados por turbinas y similares.

•

Certificación 5.-

Modelos con peso superior a 25 Kg.

EXAMEN DE PASO DE INICIACION A SPORT R/C

AVION- PLANEADOR

El candidato efectuará dentro del mismo día las siguientes pruebas ante el instructor, solo tiene un intento por vuelo.

Se puede hacer con un modelo motorizado con glow ó eléctrico, y en ladera con un velero.

Arranque y despegue en tres minutos

Vuelo recto cara al viento de 100 m.

8 horizontal

Rizo o Looping

Tonel

Circuito rectangular de aproximación

Aterrizaje cara al viento en el lugar predefinido, con el modelo intacto.

El tiempo de vuelo deberá superar los 5 minutos

EXAMEN DE PASO DE SPORT A EXPERTO R/C

AVION- PLANEADOR

El candidato, que será propuesto por la J.D. de su Club, efectuará dentro del mismo día las siguientes pruebas ante los jueces, solo tiene un intento por vuelo.

Se puede hacer con un modelo motorizado con glow ó eléctrico, y en ladera con un velero.

Arranque y despegue en tres minutos

8 figuras a escoger de la tabla acrobática F3A(b) ó de la maquetas F4C, el promedio de la puntuación de los jueces deberá ser mayor de 5.

Aterrizaje cara al viento en el lugar predefinido, con el modelo intacto.

El tiempo de vuelo deberá superar los 10 minutos.

EXAMEN DE PASO A PILOTO DE DEMOSTRACION

CERTIFICACIÓN 1.-

Modelos con peso inferior a 15 Kg. impulsados por hélice

A desarrollar.

CERTIFICACIÓN 2.-

Practica federada del aeromodelismo

Escrito por Guillermo Hernández

Viernes 15 de Agosto de 2008 21:02 - Última actualización Domingo 01 de Marzo de 2009 22:08

Modelos con peso entre 15 y 25 Kg. impulsados por hélice

Deberá tener previamente la certificación 1.

A desarrollar

CERTIFICACIÓN 5.-

Modelos con peso superior a 25 Kg.

Deberá tener previamente la certificación 2.

A desarrollar

CERTIFICACIÓN 4.-

Modelos impulsados por turbinas y similares.

Deberá tener previamente la certificación 1.

A desarrollar

EXAMEN DE PASO DE INICIACION A SPORT R/C

HELICOPTERO

Puesta en marcha. Arranque y despegue en tres minutos

Vuelo estacionario

Traslación lenta patines a la altura de los ojos

Traslación rápida

Aterrizaje, con el modelo intacto, en la zona acotada

Seguridad en vuelo

El tiempo de vuelo deberá superar los 5 minutos.

EXAMEN DE PASO DE SPORT A EXPERTO R/C

HELICOPTERO

Puesta en marcha. Arranque y despegue en tres minutos

Vuelo estacionario

Traslación lenta figura 8 plano a 1 metro de altura

Traslación rápida figura 8 plano a 1 metro de altura

Triángulo vertical

- a desarrollar

-

Aterrizaje, con el modelo intacto, en la zona acotada

Seguridad en vuelo

El tiempo de vuelo deberá superar los 5 minutos.

EXAMEN DE PASO A PILOTO DE DEMOSTRACION

CERTIFICACIÓN 3.-

Helicópteros

Puesta en marcha. Arranque y despegue en tres minutos

Vuelo estacionario

Círculo en translación lenta patines a la altura de los ojos

Practica federada del aerodelismo

Escrito por Guillermo Hernández

Viernes 15 de Agosto de 2008 21:02 - Última actualización Domingo 01 de Marzo de 2009 22:08

Circulo en traslación rápida

Giro sobre el eje rotor

Vuelo hacia atrás

Rizo cara al viento

Tonel viento en cola

Renversement 180°

Autorotación

Aterrizaje, con el modelo intacto, en la zona acotada

Seguridad en vuelo

El tiempo de vuelo deberá superar los 7 minutos